

RESOLUCION N° 91-1-1-1- 694-0000 20

LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de marzo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A.";

QUE los señores Jaime Ponce Yépez y Carlos Ponce Martínez, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Martínez Espinosa, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°SC.IIC.IAE.91.0178, de 27 de febrero de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91--280, de 15 de abril de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "AUTOMOTORES ANDINA S.A." por TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 300'000.000,00), con lo que asciende a OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 800'000.000,00), dividido en 800.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de agosto de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que



0000 21

"AUTOMOTORES ANDINA S.A."

- 2 -

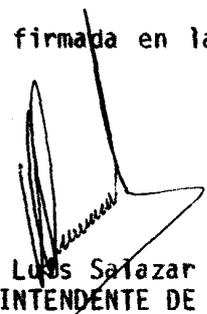
ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

17 ABR. 1991

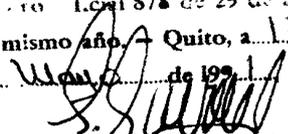
  
Dr. Luis Salazar Becker,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



MLB



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 892... del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Decrto Legal 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 17 de

  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas